

MEMORIA JUSTIFICATIVA S-04978-2025

SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA MDM DE CRTVE (2026-2029)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El desarrollo de los dispositivos y comunicaciones móviles en los últimos años ha revolucionado la forma de trabajar y comunicarse. Los dispositivos móviles se han convertido en herramientas de trabajo, que los empleados de CRTVE pueden usar para acceder a información corporativa desde cualquier lugar. La utilización de este tipo de equipos móviles como herramientas básicas de productividad en el ámbito profesional, hace necesario establecer en los mismos un sistema de seguridad que permita que los empleados de la Corporación RTVE puedan llevar a cabo sus actividades profesionales, independientemente de la ubicación física en la que se encuentren, sin poner en riesgo la información corporativa que manejen.

Las soluciones tecnológicas que se han desarrollado para dar respuesta a estas nuevas necesidades de los dispositivos móviles empresariales se conocen como MDM (Mobile Device Management). Estas soluciones permiten gestionar de forma eficiente los dispositivos de una empresa, centrándose en la seguridad y mejorando la productividad del usuario.

La Corporación RTVE tiene actualmente suscrito un contrato para prestar el servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de seguridad de las comunicaciones móviles. El expediente que lo ampara es el S-07008-2022 ("LICENCIAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA MDM"), cuyo contrato con finaliza el 16 de febrero de 2026.

Con el fin de que CRTVE pueda seguir contando con el correcto funcionamiento de esta herramienta de seguridad de las comunicaciones móviles, el servicio anterior debe seguir manteniéndose plenamente operativo. En consecuencia, teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato actual, la prestación por parte del nuevo adjudicatario comenzará el día 17 de febrero de 2026, se propone el inicio de los trámites del presente expediente.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

RTVE no dispone de medios propios para la realización de este servicio, pues son servicios que solo puede realizar el fabricante por ser un modelo de suscripción de uso de las licencias de MDM.

Además, RTVE no dispone de personal técnico especializado en el soporte y mantenimiento de este tipo de herramientas de seguridad de las comunicaciones móviles, por lo que resulta necesario contratar estos servicios con alguna empresa del sector TIC que disponga de los conocimientos y medios adecuados.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote. El objeto del contrato no resulta divisible en lotes pues se trata de un servicio único de suscripción para las licencias necesarias, siendo asimismo la manera de obtener el precio más económico del fabricante por el volumen de compra.

Procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 344.274,12 €, que es el 50% del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

2. Contar al menos con 2 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior a 344.274,12 € que es el 50% del valor estimado del contrato.

Las dos referencias de prestaciones similares son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que éstas son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada, dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato. Dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11^a del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA A CONSEGUIR
Criterios de valoración sujetos a juicio de valor	7
- Procedimiento de gestión de incidencias y soporte	2
- Migración de la plataforma actual	4
- Entregables	1
Criterios de valoración automáticos - Técnicos	3
- Tiempo de resolución de incidencias graves	3
Criterios de valoración automáticos - Precio	90

Se asignan hasta 7 puntos sujetos a juicio de valor. Los criterios de valoración definidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas:

- **Procedimiento de apertura de incidencias y soporte:** Se valorará con hasta 2 puntos la sencillez y claridad tanto para la apertura de incidencias como del soporte, lo que facilitará a RTVE la gestión y seguimiento de dichas peticiones con agilidad y rapidez, siendo así la prestación del servicio más eficiente.
- **Migración de la plataforma actual:** Se valorará con hasta 4 puntos, la propuesta de migración y trabajos a realizar para completar la migración de la plataforma actual a la nueva plataforma con todos los terminales inscritos. Siendo muy valorados aspectos como la sencillez de migración y la poca o nula afectación hacia los terminales de los usuarios actuales.
- **Entregables:** Se valorará hasta con 1 punto la propuesta de informes periódicos de seguimiento del servicio, se valorará el detalle, la claridad y la amplitud. También se valorará la herramienta de seguimiento propuesta por cada licitador, lo cual es necesario para facilitar adecuadamente el seguimiento del servicio con el mayor nivel de detalle y facilidad de acceso a la información, siendo así la prestación del servicio más eficiente.

Se asignan 3 puntos para valorar criterios técnicos de valoración automática, en concreto, el tiempo de resolución de incidencias graves, si son resueltas en 4 horas o menos. Con este criterio, se pretende valorar la solución del problema en el menor tiempo posible, lo que redundará en un restablecimiento más rápido del servicio.

Se asignan hasta 90 puntos para valorar el precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el conjunto de todos los servicios asciende a la cantidad de 688.548,24 € (seiscientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho euros, con veinticuatro céntimos), según el siguiente desglose:

- Costes de explotación: 688.548,24 €, que serán imputados al centro de coste CC01SS2330.

La variación económica respecto del contrato actual es de:

Concepto	Total Actual	Total Nuevo	Var
Variable	1.056.780,00	276.378,00	-74%
Fijo	108.012,00	412.170,24	282%
Total	1.164.792,00	688.548,24	-41%

Se produce una importante reducción de costes debido al cambio del modelo de licenciamiento, pasando de un modelo de licencias en propiedad, a un modelo de pago anual por uso de licencias.